

# CAV 25.17. GIPUZKOA. PROGRAMA PARA PROMOVER EL PROCESO DE CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. CONVOCATORIA 2025

03 de Abril de 2025

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de subvenciones del programa para promover el proceso de creación y desarrollo empresarial 2025.

El presente programa se compone de las siguientes líneas de actuación:

- a) Anexo II: Acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa (Txekin)
- b) Anexo III: Acompañamiento y tutorización a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa (Emekin)
- c) Anexo IV: Apoyar el proceso de creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras (Txekintek)/(Barnetekin)

## Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes serán resueltas en el orden que se reciban.

## Subcontratación

Las personas o entidades beneficiarias no podrán concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad objeto de la subvención.

## Unión Europea

Las subvenciones reguladas en los anexo II y III (cuando las beneficiarias sean las mujeres) no tienen la consideración de ayudas minimis.

Las subvenciones reguladas en los anexo III (cuando las beneficiarias sean las empresas) y IV tienen la consideración de ayudas minimis.

## A) ANEXO II: ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (TXEKIN)

### Objeto y naturaleza

- Acompañar y potenciar los procesos de creación de empresas y de empleo (**Plan de Viabilidad**).
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

### Beneficiarias

Personas que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tenga la previsión de generar al menos un empleo.

### Actuaciones subvencionables

- Consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del "plan de viabilidad" (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).
- Los servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas [\(+info\)](#).

## **Requisitos de los proyectos**

- El proyecto no deberá estar promovido por personas que hayan desarrollado por cuenta propia una actividad de similares características a lo largo de los últimos 2 ejercicios.
- El plan de viabilidad deberá realizarse antes del inicio de la actividad económica.

## **Costes subvencionables**

Servicios de asesoramiento con una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros.

## **Importes de las ayudas**

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

## **Plazos a cumplir**

### **Proyectos iniciados entre 01/01/2025 – 30/06/2025:**

Plazo de solicitud: hasta el 8 de julio de 2025 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación: el 30 de septiembre de 2025.

### **Proyectos iniciados entre el 01/07/2025 – 30/11/2025:**

Plazo de solicitud: el 4 de diciembre de 2025 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Plazo de justificación: el 7 de abril de 2026.

## **B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN**

### **Objeto y naturaleza**

- Acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

### **Beneficiarias**

Empresas creadas por mujeres y que hayan realizado previamente el plan de viabilidad dentro de la dinámica de EMEKIN, y que además, en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses de su alta en el IAE.

### **Actuaciones subvencionables**

El acompañamiento y tutorización se prestará a través de las [entidades homologadas](#) y podrá abarcar los siguientes ámbitos:

- a) Acompañamiento en actividades de contabilidad, teneduría de libros, asesoría fiscal y laboral.
- b) Asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial.
- c) Actividades jurídicas (incluye propiedad intelectual) y asesoramiento en LOPD.
- d) Comercialización, marketing y comunicación: estrategias, diseño de logotipo e imagen corporativa y papelería básica; diseño, rótulos y catálogos; diseño de campañas de publicidad (lanzamiento).
- e) Posicionamiento en internet.
- f) Estudios de mercado.
- g) Sostenibilidad y medioambiente y economía circular.

### **Costes subvencionables**

La prestación de servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 horas para acompañamiento y tutorización.

### **Importes de las ayudas**

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

### **Plazos a cumplir**

---

**Empresas dadas de alta en el IAE desde el 1 de diciembre de 2024 y 31/12/2024:**

Plazo de solicitud: hasta el 30 de abril de 2025, a las 13:00

Plazo de ejecución: desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025

Plazo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2025

**Empresas dadas de alta en el IAE a partir del 1 de marzo de 2025 al 30 de noviembre de 2025:**

**Importante: en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses desde su alta en el IAE**

Plazo de solicitud: hasta el 4 de diciembre de 2025 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2026

**B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - PLAN DE VIABILIDAD****Objeto y naturaleza**

- Subvenciones para el acompañamiento a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria de la misma a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

**Beneficiarias**

Mujeres que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tengan la previsión de generar al menos un empleo.

**Actuaciones subvencionables**

Plan de viabilidad: Gastos derivados del acompañamiento a la persona o equipo promotor, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Viabilidad, a través de [entidades homologadas](#).

**Costes subvencionables**

La prestación de servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros para el plan de viabilidad

**Importes de las ayudas**

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

**Plazos a cumplir****Proyectos iniciados entre 01/01/2025 – 30/06/2025:**

Plazo de solicitud: hasta el 4 de julio de 2025 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2025.

**Proyectos iniciados entre el 01/07/2025 – 30/11/2025:**

Plazo de solicitud: hasta el 4 de diciembre de 2025 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Plazo de justificación: hasta el 7 de abril de 2026.

**C) ANEXO IV: APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORA (TXEKINTEK)****Objeto**

Apoyar nuevos proyectos empresariales de iniciativa personal, que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, con especial énfasis a aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas, territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

**Beneficiarias**

- Personas físicas que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico

---

y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.

- Personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicadas en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.

#### **Actuaciones subvencionables**

- Acompañamiento a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha.
- Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa.

#### **Costes subvencionables**

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La realización de maquetas y prototipos.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos correspondientes a facturas cuya base imponible sea inferior a 100 euros.

#### **Importe de la ayuda**

Podrá alcanzar el 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto empresarial.

#### **Plazos a cumplir**

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 23 de octubre de 2025 a las 13:00 horas.

Plazo de inicio de las actuaciones: las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse a partir del 01 de enero de 2025.

Fecha de ejecución de los proyectos: el 31 de marzo de 2027.

Fecha de justificación de los proyectos: el 30 de abril de 2027.

### **C) ANEXO IV: APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORA (BARNETEKIN)**

#### **Objeto**

Apojar nuevos proyectos empresariales a través del emprendimiento corporativo que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, con especial énfasis en aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas, territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

#### **Beneficiarias**

Las personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicada en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico.

#### **Actuaciones subvencionables**

- Apoyo a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha.
- Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa ([Bic Gipuzkoa Berrilan](#) y [Saiolan](#)).

#### **Costes subvencionables**

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La asistencia a ferias, viajes, etc.
- La realización de maquetas y prototipos.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos correspondientes a facturas cuya base imponible sea inferior a 100 euros.

#### **Importe de la ayuda**

Podrá alcanzar el 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto empresarial.

#### **Plazos a cumplir**

---

Plazo de presentación de solicitudes: 23 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

Plazo de inicio de las actuaciones: las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse a partir del 01 de enero de 2025.

Fecha de ejecución de los proyectos: el 31 de marzo de 2027.

Fecha de justificación de los proyectos: el 30 de abril de 2027.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es) )